



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDS/A

Sayán, 01 de Abril de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 050-2013-MDS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sayán, para el ejercicio Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, sobre descentralización estipulan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 17.1) señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9°, numerales 14), 34) y Artículo 53° dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso del Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión, Artículo 97°, estipula que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deban responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad y consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, en su Artículo 1°, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010 – EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, es un instrumento que establece los mecanismos y procedimientos, que aseguren la participación de la Sociedad Civil organizada y otras organizaciones públicas y privadas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Anual.

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9° Inciso 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con las observaciones y propuestas realizadas en la presente sesión respecto al Artículo 10°, Artículo 11° numerales 11.2), 11.5) del Proyecto de Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2014 del Distrito de Sayán, aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014 DEL DISTRITO DE SAYÁN.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sayán, para el ejercicio Fiscal 2014, que consta de 05 Capítulos, 40 Artículos y 07 Disposiciones Complementarias y Finales y su Cronograma, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-MDS/A

//...

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico a través de la Unidad de Participación Vecinal, y Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Ordenanza en todo cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDS y toda norma de carácter municipal que contravenga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

